

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA,  
ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

NEGOCIADO DE POBLACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL

**ACTA 1ª MESA de contratación del contrato administrativo sobre: “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, para la calificación de la documentación general contenida en el sobre nº 1 de los presentados por los licitadores.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2017, en la Sala de reuniones del Edificio Fides, sito en la Calle Viera y Clavijo, 50, de esta capital, siendo la diez horas y quince minutos (10:15 AM), se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de plicas del contrato administrativo de servicios sobre “**SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA (010) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**”, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

La Mesa se constituye válidamente con la asistencia de los siguientes miembros:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRESIDENTA</b> | • Doña María Luisa Zamora Rodríguez   |
| <b>VOCALES</b>    | • Doña Elena María González González<br>• Doña María Isabel Molina Moreno<br>• Doña María del Carmen Suárez Estévanez |
| <b>SECRETARIA</b> | • Dña. Lydia Esther González Luis   |

La Secretaria de la Mesa comienza el acto dando lectura a los anuncios del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de 19 de julio de 2017 y Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 197, de 18 de agosto de 2017, por el que se hace pública la licitación del “Servicio de Información y Atención Telefónica (010) del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife” de Tenerife”.

A continuación, la Secretaria de la Mesa certifica la relación de empresas concurrentes que han presentado plica en tiempo y forma para la presente contratación: **Disa Atención al Cliente, S.L.U. y Contactel Teleservicios, S.A.**

Código Seguro De Verificación:	/9PJxOkjRN+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	29/09/2017 09:47:10
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	28/09/2017 19:45:10
	Maria Del Carmen Suarez Estevez - Jefe/a Servicio de Atencion A la Ciudadanía, Estadística Y Demarcación Territorial	Firmado	28/09/2017 13:34:24
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalización	Firmado	28/09/2017 10:44:26
	Lydia Esther Gonzalez Luis	Firmado	28/09/2017 08:16:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOkjRN+7hNDiqZVHqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOkjRN+7hNDiqZVHqQ==</a>		



El Presidente de la Mesa, ordena la apertura de los sobres nº 1 que contienen las plicas. A continuación, el Secretario examina la relación de los documentos que figuran en cada uno de ellos. Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas y teniendo en cuenta el contenido de la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato:

*“Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.*

*Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de las empresas, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones”.*

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en el sobre nº 1 de las proposiciones recibidas, la Presidenta de la Mesa, comunica el resultado de la calificación de la documentación general. La documentación del sobre nº 1 de la mercantil Contactel Teleservicios, S.A. es calificada correcta. No obstante, la documentación del sobre nº 1 del licitador Disa Atención al Cliente, S.L.U., debe ser objeto de subsanación. La Mesa de Contratación, acuerda conceder un plazo no superior a tres días hábiles, a partir del recibo de la notificación, para que Disa Atención al Cliente, S.L.U., aporte:

- Copia compulsada de la escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la mercantil, cuyos datos se mencionan en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de otorgamiento de poderes de la Sociedad “Disa Atención al Cliente, S.L.U.”, de 2 de diciembre de dos mil dieciséis.
- Relación detallada de los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Finalmente deberá aclarar, si la entidad mercantil Disa Atención al Cliente, S.L.U., tuvo actividad empresarial durante los años 2014 y 2015.

La Presidenta de la Mesa invita a los representantes asistentes, a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles, o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Toma la palabra el representante de la empresa Contactel Teleservicios, S.A., que solicita a los miembros de la Mesa, aclaración respecto a la calificación de la documentación administrativa, defectos y omisiones subsanables. La señora González González, representante de la Intervención General, toma la palabra y explica al representante de la empresa Contactel Teleservicios, S.A., la información rogada.

A continuación, el representante de la citada empresa hace constar que difiere del contenido de la Nota Aclaratoria publicada en la web municipal, perfil del contratante, respecto a la cláusula 23.3.3º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre la obligación de subrogación del personal, y que, a su juicio, contraviene el vigente Convenio Colectivo del Sector.

Código Seguro De Verificación:	/9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	29/09/2017 09:47:10
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	28/09/2017 19:45:10
	Maria Del Carmen Suarez Estevez - Jefe/a Servicio de Atención A la Ciudadanía, Estadística Y Demarcación Territorial	Firmado	28/09/2017 13:34:24
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalización	Firmado	28/09/2017 10:44:26
	Lydia Esther Gonzalez Luis	Firmado	28/09/2017 08:16:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==</a>		



Asimismo manifiesta, que la Sentencia a la que se refiere la Nota Aclaratoria, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de febrero de 2011, en el recurso 741/2009, sobre subrogación de una empresa en las relaciones laborales de otra, está muy alejada de la doctrina del Tribunal Supremo en esta materia. Acto seguido, el representante de la empresa Contactel Teleservicios, S.A., traslada a los asistentes el contenido de la cláusula 22.3.3º, cuyo tenor es el siguiente: *“La empresa adjudicataria garantizará la subrogación del personal –adscrito al contrato- existente en el centro de trabajo o unidad productiva autónoma en el momento de cada adjudicación. La empresa adjudicataria no podrá prescindir de los servicios del personal subrogado unilateralmente y la organización del servicio tendrá que contemplar como mínimo, todo el equipo actual a subrogar (...)”*.

Finalmente, la Presidenta de la Mesa da por concluido el acto a las 11:00 AM. Y para que conste se firma la presente Acta en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DE LA MESA, María Luisa Zamora Rodríguez	VOCAL 1º Elena María González González
VOCAL 2º María Isabel Molina Moreno	VOCAL 3º María del Carmen Suárez Estévez
LA SECRETARIA Lydia Esther González Luis	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	29/09/2017 09:47:10
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnologia	Firmado	28/09/2017 19:45:10
	Maria Del Carmen Suarez Estevez - Jefe/a Servicio de Atencion A la Ciudadanía, Estadística Y Demarcacion Territorial	Firmado	28/09/2017 13:34:24
	Elena María Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	28/09/2017 10:44:26
	Lydia Esther Gonzalez Luis	Firmado	28/09/2017 08:16:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//9PJxOk jRN+7hNDiqZVHqQ==</a>		

